

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- MUNICIPIO DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

El Manual de procedimientos que se desarrolla en las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- Palencia se maneja de la siguiente manera:

se dirige por medio de una agenda a tratar el cual es la siguiente:
reunión ordinaria con fecha 31 de octubre de 2025.

- 1) Inicio a cargo del maestro de ceremonia.
- 2) Oración a cargo de un integrante del COMUDE
- 3) Bienvenida a cargo de la directora de la Dirección de Participación Ciudadana y Atención al Vecino.
- 4) Apertura de la sesión a cargo del licenciado Ramiro Tercero Aquino, concejal Primero.
- 5) Luego se le da el respectivo espacio a cada uno de los puntos y temas a tratar.
- 6) Puntos varios.
- 7) Firma del acta.

Los miembros del COMUDE tienen derecho a levantar la mano y opinar al respecto sobre los temas, realizar dudas o preguntas, así como también proponer nuevos proyectos ya que los COCODES representantes ante el COMUDE son la voz de cada una de sus comunidades de la misma forma que las entidades acreditadas tienen ese derecho.

A continuación, adjuntamos el desglose del artículo 12 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, donde se detallan las atribuciones del Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE- que es conforme a lo que se trabajan los manuales operativos y administrativos del dicho Consejo.

ARTICULO 12. Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo.

Las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo son:

- a) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.
- c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal; para ese efecto, apoyará a la Corporación Municipal en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio.
- d) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.

- e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
 - f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables.
 - g) Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
 - h) Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de pre inversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
 - i) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.
 - j) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
 - k) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
 - l) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos, con responsabilidad sectorial en el municipio.
 - m) Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.
-

LA CONVOCATORIA se realiza de manera escrita firmada por el coordinador del COMUDE y se les hace llegar a los representantes de manera física por medio de la Dirección Municipal de Participación Ciudadana y Atención al Vecino.

